

San Salvador, 3 de octubre de 2019



## NOTA ACLARATORIA REFERENTE A PAGO DE HORAS EXTRAS A EMPLEADOS MINSAL

Usuaris y Usuarios del sitio Web Institucional del Ministerio de Salud, MINSAL.

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Capítulo I Información Oficiosa, en el cual establece la obligación de publicar de manera oficiosa, según lo establecido en el Artículo 10, numeral 7 que literalmente dice: “La remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salario y por Contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación”; al respecto en mi calidad de Oficial de Información de ésta Secretaría de Estado comunico que éste Ministerio de acuerdo Art. 113 numeral 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, no realiza pagos monetarios a los empleados que laboran tiempo extraordinario; sino que se les concede licencia con goce de sueldo equivalente al tiempo trabajado en horas extraordinarias.

Sin otro particular me suscribo.

“DIOS UNIÓN LIBERTAD”



Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información